

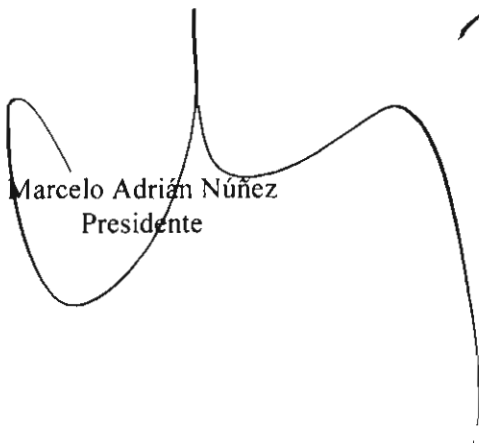
Acta de Asamblea N° 57: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 11.10 horas, se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, los Accionistas de MetroGAS S.A. ("MetroGAS" o la "Sociedad") cuyos nombres y tenencia de acciones constan al Folio N° 20 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales N° 2. El capital social representado es de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y nueve (\$444.669.779) compuesto de igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una, y de un voto por acción, representativas del 78,13% del capital social. Los avisos de convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial los días 1, 2, 5, 6 y 7 de noviembre de 2018 y en el diario La Prensa los días 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2018, mientras que la convocatoria fue también debidamente publicada a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") en fecha 31 de octubre de 2018. Se encuentran presentes los miembros del Directorio, señores Marcelo Adrián Núñez, Patricio Da Re, Carlos Alberto San Juan, Raúl Angel Rodríguez, Ignacio Miguel Rostagno, Valeria Soifer, Héctor Caram, Dante Kogan, Fernando Ambroa y Carlos Weis, los miembros de la Comisión Fiscalizadora, señores Eduardo Baldi, Oscar Alberto Oroná y Rogelio Driollet Laspiur, y el representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), Eduardo Kupfer. Asimismo, se informa que se recibió por Secretaría carta del Sr. Gustavo Di Luzio justificando inasistencia. Preside la Asamblea el señor Marcelo Adrián Núñez, Presidente de MetroGAS. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que verificada la existencia de quórum, y en atención a que ningún accionista formula objeciones, corresponde declarar legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 16° del Estatuto Social de la Sociedad. Se da lectura al primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.** Pide la palabra el representante del accionista YPF S.A. ("YPF"), señor Damián Teglia, y propone que dicha designación recaiga en el accionista que representa y en el representante de ANSES – FGS Ley 26.425 ("ANSES"). Se pone a votación la moción del representante de YPF. El representante de YPF vota a favor. El representante del ANSES vota a favor. Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de YPF, a saber: 444.669.779 votos a favor. Acto seguido, se pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día: **2) Modificación de los términos y condiciones del Programa Global de Emisión Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas), a fin de (i) prever la emisión de obligaciones negociables denominadas en UVA y/o UVI y toda otra unidad monetaria de valor que en cualquier momento pudiera establecerse, y (ii) adecuar el Prospecto del Programa incorporando las modificaciones introducidas por la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 a la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.** El Sr. Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que resulta necesario modificar los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa") a fin de (i) posibilitar en el marco del mismo la emisión de obligaciones negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizable por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) —Ley N° 25.827, ("UVA") y/o en Unidades de Vivienda reguladas por la Ley N° 27.271 actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) ("UVI"), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/17, la Comunicación "A" 6204 del Banco Central, y aquellas otras normas que en el futuro modifiquen y/o complementen dicha regulación, y toda otra unidad monetaria de valor que en cualquier momento pudiera establecerse, y (ii) adecuar los términos y condiciones del Programa incorporando las modificaciones introducidas por la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 a la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, así como aquellas modificaciones necesarias para dar mayor precisión a los términos y condiciones del Programa. Se describen a continuación, las principales cláusulas a ser modificadas, además de la ya referida cláusula para prever la emisión de obligaciones negociables denominadas en UVA, UVIs u otra unidad de valor monetaria que sea aprobada por la CNV, las cuales son las siguientes: (i) dentro de la sección "Portada" del Programa y en relación a las garantías con las que podrán emitirse las obligaciones negociables, se incluirá que *"en caso de constitución de garantías prendarias o de otro tipo sobre créditos presentes y futuros, a los efectos de la oponibilidad respecto de terceros en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación, la notificación a los deudores cedidos se tendrá por practicada en los términos del artículo 142 y 144 de la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440"*; (ii) dentro de la sección "II.-Datos Estadísticos y Programa Previsto para la Oferta" se modificará (a) "Emisión de Series" se incluirá que *"las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en clases y/o series según lo determine la reunión de Directorio de la Emisora o el Convenio de Fideicomiso Suplementario, conforme oportunamente se establezca mediante el Suplemento de Prospecto respectivo de cada serie y/o clase que se emita. Todas las Obligaciones Negociables de cada Serie y/o Clase tendrán los mismos términos y condiciones"*; y (b) "Monedas" se incluirá que *"las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Unidades de Vivienda reguladas por la Ley N° 27.271 ("UVI") o en Unidades de Valor Adquisitivo reguladas por la Ley N° 25.827 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional ("UVA"), y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV"*; (iii) dentro de la sección "IX.-

Antecedentes Financieros” se incluirán los nuevos destinos de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables conforme la nueva redacción del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables que fuera modificado por la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440; y (iv) dentro de la sección “X.- De la Oferta y la Negociación” se incluirá que “*en oportunidad de la emisión de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, y según sea informado en el Suplemento de Prospecto respectivo, la Emisora podrá celebrar un convenio de fideicomiso suplementario bajo el Convenio de Fideicomiso en beneficio de los tenedores, en virtud del artículo 13 de la Ley de Obligaciones Negociables*”, y en relación a las Modificaciones y Enmiendas al Contrato de Fideicomiso se incluirá que “*no se podrá introducir ninguna alteración o enmienda “fundamental” en los términos de las Obligaciones Negociables de esa Serie sin el consentimiento de la mayoría absoluta de los Tenedores de las Obligaciones Negociables de una Serie reunidos en asamblea extraordinaria*”. Tales modificaciones podrán ser adecuadas según lo requiera la CNV, la BCBA, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) u otros organismos de control bajo el trámite respectivo. Sometido el tema a votación, el representante de YPF vota a favor. El representante del ANSES vota a favor. Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta, a saber: 444.669.779 votos a favor. Acto seguido se pone a consideración de la Asamblea el tercer punto del Orden del Día: 3) **Consideración de (i) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar y establecer todos los términos (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma, moneda, unidad monetaria u otro instrumento de valor, y condiciones de pago, destino de los fondos, etc.) de cada una de las clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse oportunamente en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 600.000.000.- (o su equivalente en otras monedas) de MetroGAS S.A., y de los contratos relativos a la emisión y colocación de las obligaciones negociables que se emitan conforme el Programa, (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la Asamblea, aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, (iii) la autorización al Directorio para efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante la Comisión Nacional de Valores y/o ante Bolsas y Mercados Argentinos, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico u otras bolsas o mercados de valores inclusive internacionales, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por el Directorio en relación con el Programa y/o las obligaciones negociables emitidas bajo los mismos, y (iv) la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a (iii) anteriores de este punto del orden del día.** En virtud de lo resuelto en el segundo punto del Orden del Día y a efectos de dotar al Directorio y a la Sociedad de la agilidad y flexibilidad necesaria para la emisión de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables”) el Sr. Presidente manifiesta que resulta conveniente que los accionistas deleguen en uno o cualquiera de los miembros del Directorio o en las personas que el Directorio designe oportunamente las más amplias facultades para (i) hacer efectiva la modificación de los términos y condiciones del Programa, así como efectuar las modificaciones que sean necesarias o requeridas por los organismos de control; y (ii) la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa, procediendo de conformidad con lo dispuesto con las Normas de la CNV – Texto Ordenado 2013 aprobado por la Resolución General 622/2013 y modificatorias. En este sentido, el Sr. Presidente informa que las facultades delegadas al Directorio deben ejercerse dentro de los cinco (5) años de celebrada esta Asamblea y que vencido este término, esta delegación quedará sin efecto respecto del monto no emitido, conforme lo establece el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias. Sometido el tema a votación, el representante de YPF vota a favor y el representante del ANSES vota a favor. Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Sr. Presidente, a saber: 444.669.779 votos a favor, de delegar en el Directorio las siguientes facultades: (i) negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir, dentro del monto máximo del Programa, todos los términos y condiciones particulares del Programa y de las clases y/o series de las Obligaciones Negociables, incluyendo sin limitación, fechas de emisión, plazo máximo de vigencia, tasas y tipos de interés, oportunidades de emisión, posibles inversores privados que suscribirán cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, posibilidad de subdivisión en clases y/o series, términos y condiciones de rescate y precancelación, compromisos y obligaciones asumidos por la Sociedad, supuestos de incumplimiento, declaraciones y garantías, posibles garantías adicionales de las Obligaciones Negociables, uso y destino de los fondos y cualquier otro término y condición que, a criterio del Directorio, resulte necesario fijar y que no fuera expresamente fijado por la Asamblea; (ii) negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa y/o todos y cada uno de los documentos y contratos relativos a, y/o necesarios para la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo las versiones definitivas de los prospectos y suplementos de prospecto; (iii) realizar todas las gestiones, presentaciones, trámites, diligencias y contestaciones de vistas que resulten necesarias para la emisión de las Obligaciones Negociables ante cualquier

autoridad y/u organismo público o privado, incluyendo sin limitación, la CNV, BYMA, la BCBA, el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia y/o el Boletín Oficial de la República Argentina; pudiendo aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes, suscribir documentos públicos y/o privados, firmar y publicar avisos de emisión y de otro tipo, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, retirar copias, notificarse y efectuar notificaciones, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con el Programa la emisión de las Obligaciones Negociables y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios en virtud de lo resuelto por esta Asamblea; y (iv) subdelegación en uno o más de los integrantes del Directorio, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, de la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a (iii) anteriores. Acto seguido se pone a consideración de la Asamblea el último punto del Orden del Día. **4) Autorizaciones.** El Sr. Presidente mociona para que se otorguen autorizaciones a los Sres. Daniel Alfonso Suárez, Damián Ariel Díaz, Antonio Pascual López, Santiago Balbi, Paula Florencia Pérez Recchia, Sabina Turbel, María Gabriela Grigioni, Bárbara Santori, Nahuel Perez de Villarreal, Guido Olaf Meirovich, Tomás Agustín Rago, Natalia Sofía Güttner, Paula Balbi, Pablo Vidal Raffo, Florencia Bezchinsky y/o a quienes ellos expresamente designen para que, actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones, presentaciones, trámites, diligencias y contestaciones de vistas que resulten necesarias para la modificación de los términos y condiciones del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables ante cualquier autoridad y/u organismo público o privado, incluyendo sin limitación, la CNV, BYMA, la BCBA, el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia y/o el Boletín Oficial de la República Argentina, pudiendo aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes, suscribir documentos públicos y/o privados, firmar y publicar avisos de emisión y de otro tipo, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, retirar copias, notificarse y efectuar notificaciones, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la emisión de las Obligaciones Negociables y la modificación de los términos y condiciones del Programa, incluyendo sin limitación las versiones definitivas de los prospectos y suplementos de prospecto, y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios en virtud de lo resuelto por la presente Asamblea. Sometido el tema a votación, el representante de YPF vota a favor. El representante del ANSES vota a favor. Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Sr. Presidente, a saber: 444.669.779 votos a favor. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11.30 horas, se levanta la sesión.

Firmantes: Damián Teglia y Ignacio Álvarez Pizzo.

Es copia fiel del original que se encuentra transcrita a fs. 72/74 del Libro de Actas de Asamblea N° 3



Marcelo Adrián Núñez
Presidente